



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 079-2025-MDA/A.

Ananea, 01 de Mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad de lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, es política, de la actual gestión municipal del Distrito de Ananea, la de promover el desarrollo económico, social y cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local y regional, que con su reconocido esfuerzo e identificación contribuyen en el desarrollo de nuestros Pueblos, por lo que con motivo de celebrarse el CLXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Ananea, que se conmemora el día 02 de Mayo del 2025, con este motivo es oportuno hacer llegar un saludo fraterno y felicitación a los Representantes de las Diferentes Cooperativas y Proyectos Mineros que realizan un aporte significativo en el desarrollo económico y social de la Región.

Que, el Alcalde del Distrito de Ananea, ha dispuesto expresar su saludo fraterno y felicitación a los Representantes de las diferentes Cooperativas y Proyectos mineros; ello por conmemorarse el día 01 de mayo el día del trabajador a nivel mundial; de la misma manera, por el CLXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Ananea.

Que, estando a los expuestos y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER Y FELICITAR** al SR. EDGAR MAMANI MULLISACA, Presidente del Consejo de Administración de la Central de Cooperativas Mineras San Antonio De Poto Ltda. CECOMSAP, deseándole los mejores éxitos en los años venideros en bien del desarrollo Local, Regional y Nacional.

Artículo Segundo. - **TRANSCRÍBASE**, la presente moción al SR. EDGAR MAMANI MULLISACA y por su intermedio a todos los Representantes, miembros y trabajadores en general de la Central de Cooperativas Mineras San Antonio de Poto Ltda. CECOMSAP en acto público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARCH.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
EDGAR MAMANI MULLISACA
DNI N° 48183836
ALCALDE

